



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 018-2025-PEAH/DE

Castillo Grande, 16 de enero de 2025

VISTO:

El Informe N° 010-2025-MIDAGRI-PEAH-6330 del 13 de enero de 2025, emitido por el Econ. Jhon Kewin Rengifo Pinedo - Jefe de la Oficina de Administración dirigido al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, en el cual solicita la Apertura de Fondos para Caja Chica mediante Acto Resolutivo para cubrir gastos en la Sede Central del Proyecto Especial Alto Huallaga y el Memorandum N° 001-2025-PEAH-6320 del 03 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N° 32185– Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025, y; con Resolución Ministerial N° 0427-2024-MIDAGRI, de fecha 27 de diciembre del 2024, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;}

Que, en este contexto, el numeral 10.1 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que *“La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente de financie el Presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicios no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distintas de la Unidad Ejecutora, en*





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad de encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/7.15 y modificatorias";

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 10.4 literal a) de la mencionada Directiva, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la caja chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2019-PEAH/DE del 11 de enero de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PEAH/DE denominada: "Normas y Procedimientos para el Uso de Fondos para la Caja Chica de la Sede Central, Obras y Proyectos Ambientales del Proyecto Especial Alto Huallaga", constituido con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de garantizar las labores de supervisión, control y fiscalización del manejo de Fondo para Caja Chica;

Que, en referencia al Informe N° 001-2025-PEAH-6330.01 del 03 de enero de 2025, emitido por Yovana Recavarren Silva - Contadora, mediante Memorandum N° 006-2025-MIDAGRI-PEAH-6330 del 03 de enero de 2025 el Jefe de la Oficina de Administración, solicita al Jefe de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento la disponibilidad de Crédito Presupuestario para la Apertura de Caja Chica para el Año Presupuestal 2025, proyectando el gasto de enero a diciembre el monto de S/36,000.00 (Treinta y Seis Mil con 00/100 Soles), fondos que serán reembolsables de manera mensual por el importe de S/3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), de acuerdo a las siguientes partidas:

- Partida 26.81.42. Gastos para la compra de bienes S/ 12,000.00
- Partida 26.81.43. Gastos para la contratación de servicios S/ 24,000.00

Que, con Memorandum N° 001-2025-PEAH-6320 del 03 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación y Seguimiento, señala que: el PIA 2025, consigna la suma de **S/ 23'101,773.00 (Veintitrés Millones Ciento Un Mil Setecientos y Tres y 00/100 Soles)** por toda Fuente de Financiamiento, destinándose para el **Componente: Gestión de Proyectos** un presupuesto de **S/ 6'034,423.00**, para financiar el pago de remuneraciones del personal CAP, adquisición de bienes y servicios de la Sede Central del Proyecto Especial Alto Huallaga; en tal sentido, emite la **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO** para la Apertura de Fondos para Caja Chica para la Sede Central del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH, por el monto de **S/36,000 (Treinta y Seis Mil con 00/100 Soles)**, debiendo ser aprobado mediante Acto Resolutivo;

Que, con Informe N° 010-2025-PEAH-6330 del 13 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina de Administración solicita al Director Ejecutivo autorizar mediante Resolución Directoral la Apertura de Fondos para Caja Chica, hasta por el monto de S/ 36,000.00 (Treinta y Seis Mil con 00/100 Soles), reembolsables mensualmente por la suma de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), con cargo a la Tarea 04.25.01, para cubrir gastos en la Sede Central, designándose como responsable de estos fondos a los siguientes servidores:



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Sr. Arnulfo Alexander Rosas Gargate	Responsable de Pagaduría	Titular
Sr. Jorge Antonio Falcon Castañeda	Asistente administrativa	Suplente

Por las consideraciones que anteceden, contando con el visto de la Oficina de Asesoría Legal, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, y estando a las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0247-2024-MIDAGRI con fecha 18 de Julio del 2024 y publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 18 de Julio del 2024, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al Econ. Marco Antonio Pinedo Saldaña, y a lo señalado en el artículo 14, literal q), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, la Apertura de Fondos para Caja Chica, hasta por el monto de **S/ 36,000.00 (Treinta y Seis Mil con 00/100 Soles)**, reembolsables mensualmente por la suma de **S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles)**, para efectuar gastos menores en la Sede Central del Proyecto Especial Alto Huallaga – PEAH, con cargo a la Tarea: **04.25.01**.

Artículo Segundo.- DESIGNAR, como responsables del manejo de Fondo para Caja Chica a los siguientes servidores:

Sr. Arnulfo Alexander Rosas Gargate	Responsable de Pagaduría	Titular
Sr. Jorge Antonio Falcon Castañeda	Asistente administrativa	Suplente

Artículo Tercero.- DISPONER, que los responsables del manejo de Fondo para Caja Chica designados, ejecuten de manera eficiente y correcta los fondos asignados, en estricta observancia de lo dispuesto por la Directiva N° 001-2019-PEAH/DE, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/7.15 y demás normas correspondientes

Artículo Cuarto.- ENCARGAR; a la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo para tal fin disponer mecanismos de evaluación que el caso requiera.

Artículo Quinto.- TRANSCRIBIR; la Presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

Artículo Sexto.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

.....
Marco Antonio Pinedo Saldaña
DIRECTOR EJECUTIVO

